DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

PROY. N° 7922

28 AGO 2024

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°..010290.....

Piura, 05 SEP 2024

Visto, el OF. N° 4784/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-P-D-RR.HH, y demás documentos que se adjuntan en un total de CUARENTA Y CINCO (45) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Publicas a nivel nacional;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas:

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y;

Estando a lo actuado por el Sistema de Bienestar de Personal, según RDR. N° 012234-013235/2023, al Sistema de Remuneraciones según INFORME TECNICO N° 373/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 24.07.2024;

De conformidad con las leyes 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Ley 30328, Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto Sector Publico Año Fiscal 2024, DS N°011/12-ED, la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas por las Disposiciones Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN PAGO POR DEVENGADOS, a favor de doña FLOR DEL SOCORRO GUERRERO UMBO, DNI: 43756396, CM. N° 1043756396, por haber laborado como Profesora, 30 horas, en la I.E. N° 14011 "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"-VEINTISEIS DE OCTUBRE- PIURA, como reemplazante de la Licencia por Enfermedad concedida a doña Rosaura Castillo Huancas, según RDR. N° 012234-013235/2023, del 01 al 14 de Setiembre del 2023, teniendo en cuenta el INFORME TECNICO N° 373/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 24.07.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones.

Rem. Mensual 30 horas a Setiembre 2023 **2,850.00**

010290

Haberes del 01 al 14 de Setiembre 2023.

14 días Setiembre- 23	2850.00/30*14	1,330.00
	Total a Reconocer	**1,330.00**

DESCUENTOS:
AFP : INTEGRA.
CUSPP. : 616790FGURO3

ARTICULO 2°.- **ESTABLECER**, que la ejecución de pago está supeditado y limitado a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto Anual y/o desembolso o transferencias autorizadas por el MEF vía D.S.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña FLOR DEL SOCORRO GUERRERO UMBO, con domicilio en Av. Juan Velasco Alvarado Mz F3 Lote 44 AA.HH Nueva Esperanza-Veintiséis de Octubre- Piura, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO :3000385: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas Lectivas normadas.
ACTIVIDAD :5005628: Contratación Oportuna y pago de personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular
FUNCION : 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL : 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL : 0105 Educación Secundaria
FTE FTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto
GENERICA : 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1 : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2 : 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1 : 1 Personal de Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2 : 2 Personal Contratado

Regístrese y Comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DADM
FATG/R.RR.HH
MPdeA/TEC.ADM.II
Crmo.-

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!